



Santiago, 21 de septiembre 2018

Señor

Dr. Andrés Mercado

Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua

Ministerio de Salud

amercado@minsal.cl

Presente.

Ref: Programas de Formación de Especialistas
Universidad de Chile / Becas docentes y otros

Estimado Dr. Mercado:

A raíz de reiteradas solicitudes de información por parte de la Sra. Ana M. Orellana Quiroz, profesional del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua del Ministerio de Salud tanto a la Escuela de Postgrado como a la Dirección Clínica de esta Facultad de Medicina, junto a comunicaciones emitidas por dicha profesional cuyo contenido parece no ser concordante con la serie de acuerdos y convenios establecidos entre el Ministerio de Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en los últimos años, nos permitimos enviar a usted y autoridades correspondientes del Ministerio de Salud, precisiones que se requiere considerar a fin de continuar en forma fluida con la labor conjunta que hemos realizado en últimos años la Universidad de Chile y el Ministerio de Salud de Chile con el interés común de proveer más y mejores especialistas para el país.

De las Becas FOREAPS:

El día 21 de agosto 2018 envié respuesta a solicitud del 16 de agosto 2018 de la Sra. Orellana, acerca de las Becas ForeAPS. En comunicación formal reiteramos las características del nuevo programa FOREAPS incluida la documentación oficial que lo respalda: Convenio Minsal - Universidad de Chile: Convenio de Transferencia de Recursos entre Subsecretaría de Redes asistenciales y Universidad de Chile (Hospital Clínico y Facultad de Medicina) del 10 de mayo del 2017; y las Bases del Concurso FOREAPS, publicadas por resolución exenta del MINSAL el 22 de diciembre de 2017. Esta comunicación y la documentación oficial anexada en esa oportunidad, recuerda el compromiso de la Universidad de Chile establecido en el artículo Séptimo de dicho Convenio a entregar cupos para FOREAPS desde el 2018 y años sucesivos hasta completar el número de 50 cupos comprometidos. Refrendamos así mismo en nuestra comunicación del 21 de agosto 2018 que los primeros estudiantes a este programa FOREAPS ingresaron en abril 2018 con especificaciones que propenden a cautelar la calidad de la formación de los que serán nuevos especialistas formados en base a este Programa FOREAPS.

Hasta la fecha no he recibido comunicación alguna de la Sra. Orellana respecto de nuestra detallada respuesta a su solicitud. (ANEXOS A, B, C, D y E: Comunicaciones acerca de FOREAPS, respuesta y documentación enviada, correos Sra. Ana Orellana).

De las Becas Docentes:

El lunes, 10 de septiembre de 2018 10:46 Sra. Ana Orellana Quiroz envía comunicación dirigida a Dirección Clínica (Sra. Melania Miranda) con copia a Subdirectora de Gestión de Escuela de Postgrado Sra. Adela Soto; Directora Clínica de la Facultad de Medicina Dra. Andrea Mena, Sra. Patricia Canales; y Sra. Wanda Cárdenas de Minsal, donde junto a solicitar más información señala: *"Sin perjuicio de lo señalado, en el caso de las "becas docentes", como se aclaró en reunión con la jefa de postgrado, no es factible seguir comprometiendo esa figura, ya que no podemos legalmente hacerlo y tampoco se suscribió formalmente nada en ese sentido por parte del ministerio"*. (ANEXO F: Comunicaciones Sra. Ana Orellana y mencionados).

Escuela de Postgrado

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56 2) 29786031, postgrado@med.uchile.cl

www.medicina.uchile.cl/postgrado

Al respecto ni la actual Directora de Postgrado que suscribe ni la anterior Directora Dra. María Elena Santolaya recuerdan haber sostenido ninguna reunión en Minsal donde se haya tratado lo que menciona la Sra. Orellana. La Dra. Santolaya continúa trabajando en conjunto con la suscrita en éste y otros temas en orden a asegurar la continuidad y óptimo manejo de los procesos que tocan la formación de especialistas junto a los compromisos institucionales que ellos conllevan. Creemos que de esta manera cautelamos no se afecten los procesos cuando se producen los cambios de autoridades periódicos en instituciones como la nuestra con responsabilidades para con el país.

Con relación a las Becas docentes es necesario recordar que como consta en el Acta de acuerdo entre Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) y Facultad de Medicina (FM) de la Universidad de Chile, firmada con fecha 29 de enero de 2015 entre las autoridades de la época ([ANEXO G: Acta de acuerdo entre Ministerio de Salud de Chile \(MINSAL\) y Facultad de Medicina \(FM\) de la Universidad de Chile](#)):

En julio de 2014 se creó un grupo de trabajo entre el MINSAL y la FM de la Universidad de Chile, como dos brazos del Estado de Chile, liderado en ese momento por el Dr. José Concha, Encargado Nacional del Plan de formación de especialistas MINSAL y por el Dr. Manuel Kukuljan, Decano de la FM, que centró su trabajo en 4 áreas: a) Convenios docente- asistenciales, b) necesidades de especialistas en el país, c) análisis de la capacidad formadora de la Universidad de Chile y d) Programas de retención de médicos en atención primaria. En ese grupo participaron la Srta. Fabiola Galleguillos, en ese tiempo Jefa de la Unidad de destinación y becas, en representación del MINSAL y la Dra. Andrea Mena, Directora de Campos Clínicos, la Srta. Adela Soto, Subdirectora de Gestión de la Escuela de Postgrado (EPG) de la FM y la Dra. María Elena Santolaya, Directora de la EPG, en representación de la Facultad de Medicina. Se trabajó de modo sistemático, en reuniones semanales, con el objetivo conjunto de realizar el mayor esfuerzo para lograr un aumento significativo de nuestra capacidad formadora, en respuesta a la demanda de especialistas que el país necesita.

De esa manera se logró para el año 2015 un aumento de 81 cupos correspondiente a 27% en 12 especialidades (anestesiología, cirugía, cirugía infantil, medicina de urgencia, medicina familiar, medicina interna, neurocirugía, neurología, obstetricia y ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría y urología) y a un 19% global de aumento respecto de nuestra capacidad formadora previa.

En este grupo de trabajo se discutió sobre el origen de los postulantes a los programas de títulos de especialistas en especialidades primarias y sobre el rol sostenedor del MINSAL en los Programas de formación de nuestra Facultad. Respecto al origen de los postulantes se definieron las siguientes procedencias para el concurso 2015:

- a) **Médicos generales de zona (EDF)**, que habían cumplido al menos 3 años en su destinación
- b) **Médicos trabajando en Atención primaria de salud**, que hayan cumplido al menos 3 años en ese contexto (Concurso Ex-Cone APS)
- c) **Médicos trabajando en Servicios de Salud entre 1 a 3 años (CONE local)**
- d) **Médicos recién egresados**, definido para este concurso a aquellos médicos titulados en las dos últimas promociones, con su título desde diciembre de 2013 hasta diciembre de 2014
- e) **Médicos egresados en promociones anteriores**, definido para este concurso como los egresados con anterioridad a diciembre de 2013

Se establece como nota en el Acta de Acuerdo: **“Se mantendrá el concepto de beca docente, no como un concurso separado, con diferentes postulantes, sino como un 10% de alumnos dentro de los postulantes del concurso de recién egresados”**.

En cuanto al sustento económico de los programas de títulos de especialistas se define en esa Acta de Acuerdo lo siguiente:

Desde el año 2012, se ha producido un incremento paulatino en el rol sostenedor del MINSAL en los Programas de formación de títulos de especialistas en especialidades primarias; actualmente el MINSAL se hace cargo del pago de matrículas y arancel de alrededor de 60 a 70% de nuestros Programas.

En misma acta de acuerdo Acta de acuerdo entre Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) y Facultad de Medicina (FM) de la Universidad de Chile, fechada el 29 de enero de 2015 se precisa : **“MINSAL financiará los programa de beca para médicos provenientes de Médico general de zona, Ex CONE APS, CONE local, recién egresados y dentro de estos últimos financiará 36 cupos de beca docente, cuyo destino posterior a la beca, será en los Hospitales que tienen convenio docente asistencial con la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile”.**

A continuación en Acta de Acuerdo: se establece que los **Departamentos a cargo de la formación de las 12 especialidades primarias que aumentarían sus cupos desde el concurso 2015 definieron los siguientes requerimientos mínimos para poder implementar estos nuevos 81 cupos de formación:**

Infraestructura: Mejoría en residencias médicas en: Servicio de Salud Metropolitano Occidente (Hospital San Juan de Dios: Anestesia , Medicina Interna, Obstetricia, Pediatría); Servicio de Salud Metropolitano Oriente (Hospital del Salvador: Cirugía, Medicina Interna Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna : Anestesia, Pediatría Hospital Luis Tisné: Obstetricia); Servicio de Salud Metropolitano Sur (Hospital Barros Luco Trudeau: Cirugía, Medicina Interna, Obstetricia Hospital Exequiel González Cortés: Anestesia, Pediatría); Servicio de Salud Metropolitano Norte (Hospital Roberto del Río: Pediatría); Servicio de Salud Metropolitano Centro (Hospital San Borja Arriarán: Anestesia, Cirugía pediátrica, Medicina Interna, Obstetricia, Pediatría).

Equipamiento para: Anestesia: 5 centros formadores, 50 millones Medicina de urgencia, 1 campus, 10 millones Medicina familiar, 1 campus, 10 millones Medicina Interna: 5 campus, 50 millones Obstetricia y ginecología: 5 campus, 50 millones Pediatría: 5 campus, 50 millones.

Así se estimó un monto total a invertir por Minsal de \$ 220.000.000 durante el año 2015. Toda inversión en estas materias se realizaría en Establecimientos de la Red Pública, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria para el fortalecimiento de la capacidad formadora del Sistema Nacional de Servicios de Salud, para los años 2016, 2017 y 2018. **De todo el compromiso en infraestructura y equipamiento por parte del Minsal sólo se ejecutó el correspondiente al Programa de anestesia, quedando pendiente el resto de los compromisos contraídos.**

Del Recurso Humano requerido se consideraron 2 ítems:

Destinos post formación a Hospitales que son nuestros centros formadores, 8 de las 12 especialidades que aumentaron sus cupos (36/81, 44%), con el objeto de fortalecer nuestra capacidad formadora y contribuir a las generaciones de recambio. Estos destinos en los Hospitales señalados son adicionales a aquellos destinos acordados por Convenios docentes asistenciales con diferentes Hospitales de los Servicios de salud de la Región Metropolitana.

Tutores: aporte para apoyar la contratación de tutores que permita sostener el estándar de 1 jornada de 44 horas semanales por cada 4 residentes, lo que se ajusta a la necesidad ministerial de contar con programas de especialidad acreditados de acuerdo al estándar de la CNA , esto es 11 hrs. tutor por profesional en formación. Los recursos para esta línea de colaboración serán provistos a través de los Servicios de Salud de la Red. El Ministerio de Salud coordinará mediante instrucciones el procedimiento y control del gasto, mediante un pool de recursos a honorarios en el equivalente jornada de 44 hrs., a \$3.400.000 por mes durante 9 meses del año 2015 (abril a diciembre) lo que será evaluado en septiembre 2015 para su implementación durante los años siguientes en períodos de 12 meses por año. Las 44 horas equivalentes podrán ser ejecutadas sólo en la modalidad de contratos a honorarios para profesionales. El aumento de 81 residentes daría un cálculo de 20,25 jornadas equivalentes de tutores, para ampliar sus jornadas y/o incorporar horas en los 5 Servicios de Salud de la Región Metropolitana.

Esta Acta de Acuerdo fue un documento como se consigna en el mismo, preparado por Dra. María Elena Santolaya, Directora de Postgrado, Facultad de Medicina Universidad de Chile y fue un acuerdo de compromiso firmado por autoridad del MINSAL (Sr. José Concha G) y Facultad de Medicina Universidad de Chile (Decana subrogante al momento de la firma, Vicedecana actual, Profesora Mariangela Maggiolo).

En este contexto las **Becas Docentes** se establecieron y ejecutaron desde el 2016 como tales y como fue acordado según lo descrito. De ello existen numerosos documentos que así lo ratifican.

Sólo como ejemplos enviamos las señaladas a continuación.

- 1) **Documentos de Aceptación de Beca de Especialización Concurso Ministerial (CONISS año 2018)** dirigidos a Médicos Cirujanos de Última Promoción que consigna para los 14 becados DOCENTES firmantes, para cada uno de estos 14, la calidad de **BECA DOCENTE** y su devolución mixta (**Servicio de Salud y Universidad de Chile**). Estos 14 documentos firmados corresponden al documento tipo oficial provisto por el Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua del Ministerio de Salud que firmaron los Becados docentes este año 2018. Se destacan en archivo adjunto mención a **Cupo DOCENTE** y la devolución en un Servicio de Salud y en la Universidad de Chile. (**ANEXO H: Documentos de Aceptación de Beca de Especialización Concurso Ministerial, CONISS año 2018**)
- 2) **Documentos de Aceptación de Beca de Especialización Concurso Ministerial (CONISS año 2017)** dirigidos a Médicos Cirujanos de Última Promoción que consigna para cada uno los 14 becados DOCENTES firmantes, la calidad de **BECA DOCENTE**. (**ANEXO I: Documentos de Aceptación de Beca de Especialización Concurso Ministerial, CONISS año 2017**).
- 3) **Documentos de Aceptación de Beca de Especialización Concurso Ministerial** similares a los de los años 2018 y 2017 fueron firmados por los Becados docentes el año 2016.
- 4) **Escritura pública firmada por becado docente durante el año 2018: Resolución exenta N° 1144 fechada 18 de julio 2018: (ANEXO J: Escritura pública Beca docente Resolución exenta N° 1144)** Convenio reducido a Escritura Pública de fecha 27 de abril de 2018 suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente y la Dra. Trinidad Bernardita Pinochet De La Jara en cuyo texto se señala:
 - En artículo TERCERO. Derechos del Becario. Letra a) Pago de matrículas, derechos o aranceles. El BECARIO tendrá derecho al pago de los derechos., aranceles y matrículas correspondientes al costo del programa de especialización para el que se otorgó la beca. Para este efecto, el Ministerio de Salud, pagará a través del SERVICIO a la Universidad de Chile dichos conceptos, en favor del BECARIO.
 - En la letra l) Información para cumplir el periodo asistencial obligatorio. El BECARIO tendrá derecho a ser informado oportuna y formalmente con al menos 6 meses de anticipación a la fecha prevista del término del programa de especialización del establecimiento de salud en que deberá cumplir su obligación de realizar el periodo asistencial obligatorio.
 - En "letra m) Contratación. El BECARIO tendrá derecho a ser contratado con jornada completa por el SERVICIO del que dependa el establecimiento de salud en que deba cumplir su obligación de periodo asistencial obligatorio, con sujeción a las normas legales aplicables a profesionales funcionarios. No obstante, la jornada completa, de cuarenta y cuatro horas semanales, podrá ser reducida a veintidós, cuando el BECARIO – ya como ex becario – asuma otro cargo público, como indica el artículo veintiuno del Decreto quinientos siete del año mil novecientos noventa, del Ministerio de Salud". Bajo este concepto es que los Becarios de promociones anteriores y que iniciaron su periodo de devolución en abril 2018 han suscrito devolución mixta: 22 horas de Servicio y 22 horas Universitarias o 33 horas de Servicio y 11 horas Universitarias. Esto ha permitido aumentar nuestra propia capacidad formadora y asegurar que la labor docente se realiza dentro de la red pública de salud. En la práctica en casos aislados cuando nuestros centros formadores no han requerido incrementar con docentes, se han liberado para devolución en jornada completa en el Hospital designado.
 - En "artículo CUARTO, letra g) Periodo asistencial obligatorio. El BECARIO deberá realizar un periodo asistencial obligatorio a continuación del periodo formativo del programa de especialidad, en calidad de profesional funcionario con jornada completa en un establecimiento de salud del Sistema Nacional de Servicios de Salud por un plazo igual al doble del de la duración de su beca. En consecuencia, el plazo de esta obligación en el caso del BECADO es seis años. Para este efecto el

BECARIO cumplirá su obligación, en HOSPITAL SANTIAGO ORIENTE DR. LUIS TISNÉ BROUSSE, asumiendo también LABORES DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE, de acuerdo al artículo veintiuno del Decreto Supremo quinientos siete del año mil novecientos noventa”.

- 5) **Escritura pública firmada por becado docente durante el año 2018: Resolución exenta N° 1236 fechada 31 de julio 2018: Convenio reducido a Escritura Pública de fecha 19 de junio de 2018 entre el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE y la DRA. CAMILA ALEJANDRA DIEZ DE MEDINA ROJAS** con texto similar a documento previo en derechos y obligaciones. En el caso de la Dra. Diez como se señala en artículo CUARTO letra g) Periodo asistencial obligatorio: ...” el BECARIO cumplirá su obligación en HOSPITAL DEL SALVADOR asumiendo también LABORES DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE.” (ANEXO K: [Escritura pública Beca docente Resolución exenta N° 1236](#)).

De las Becas Convenio Asistencial Docente:

Toda la información fue enviada por esta Escuela de Postgrado oportunamente y reenviada por Dirección Clínica, ante nueva solicitud por Sra. Melania Miranda, en comunicación del jueves, 06 de septiembre de 2018 18:16 dirigida a profesional Sra. Ana Orellana.

Esperamos que estas observaciones contribuyan a aclarar aspectos que habiendo sido establecidos en acuerdos y/o convenios previos pudieran no haber quedado claros para los funcionarios del Minsal que han asumido las tareas relacionadas a éstos más recientemente.

Así mismo confiamos hayamos respondido a las solicitudes reiteradas de información relacionada a convenios Minsal -U de Chile y programas de formación de especialistas, lo que nos permita agilizar los procesos pendientes y continuar con la labor que hemos realizado en últimos años con el interés común de proveer más y mejores especialistas para el país.

Agradeciendo confirmar recepción de esta comunicación saludan muy atentamente,



PROF. DRA. ANDREA MENA M.
DIRECTORA CLINICA
FACULTAD DE MEDICINA



PROF. DRA. KARIN KLEINSTEUBER SÁA
DIRECTORA
ESCUELA DE POSTGRADO

CC.:

- Sr. Mauricio Feliú Ramírez, Profesional Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua mfeliu@minsal.cl
- Sra. Ana M. Orellana Quiroz, Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua Ministerio de Salud
- Sr. Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan P. Facultad de Medicina Universidad de Chile.
- Sra. Dra. María Elena Santolaya, Directora Escuela de Postgrado (2014-junio 2018)
- Sr. Eduardo Díaz, Director Jurídico Facultad de Medicina.
- Sr. Claudio Oyanedel, Director Económico y de Gestión Institucional, Facultad de Medicina.
- Sra. Adela Soto, Subdirectora de Gestión Escuela de Postgrado
- Sra. Andrea Aedo Aseguramiento de la Calidad Escuela de Postgrado